

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 04 de junio de 2021

11001 40 03 013 2020 00346

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Apórtese el poder especial conferido por MOVIAVAL S.A.S., a ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO, para presentar la solicitud de pago directo de CRISTIAN DAVID AHUNCA GARZON (artículos 84 Núm. 1° y 90 Núm. 2 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 32 Hoy 08 06 2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG